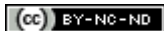


Revista Crítica Penal y Poder
2020, nº 20,
Junio-Julio (pp.345-350)
Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos
Universidad de Barcelona



RECENSIÓN: SOUTHERN GREEN CRIMINOLOGY. A SCIENCE TO END ECOLOGICAL DISCRIMINATION, de David Rodríguez Goyes, UK: Emerald Publishing. 2019. 155 p. ISBN: 978-1-78769-230-5 (Print), ISBN: 978-1-78769-229-9 (Online), ISBN: 978-1-78769-231-2 (Epub)

Esteban Morelle Hungría

Universitat de les Illes Balears

El libro del profesor David Rodríguez Goyes, *Southern Green Criminology: A Science to End Ecological Discrimination*, supone una obra que viene a marcar un hito en la propia disciplina. El autor es uno de los académicos emergentes y con mayor perspectiva dentro de la criminología verde, en su amplia trayectoria académica y con esta obra se viene a culminar el trabajo de más de una década. Realiza un amplio recorrido sobre la visión que desde la criminología del Sur se tiene en la relación existente entre lo humano y la propia naturaleza. Esta relación, de vital importancia para el planeta, no ha tenido un gran interés para la criminología en España, no obstante, vemos como que con el avance de investigaciones como la suya van abriendo nuevas opciones para investigadores.

Las interacciones entre la humanidad y la naturaleza son la razón de ser de la criminología verde. Han sido muchos los obstáculos a los que se ha enfrentado la disciplina en todo el planeta, pero la diferencia entre el Norte y el Sur ha sido un campo que no fue abordado hasta hace apenas unos años. En este libro se expone la necesidad de tener en cuenta la división geográfica existente, como un factor de suma importancia en el análisis criminológico de los daños ambientales. De esta forma desde el primer capítulo donde se establece la definición de la criminología verde del Sur, resaltando la discriminación ecológica, como causa y consecuencia de la división existente, se perfila el interesante debate y reflexión que el autor realiza al respecto. Precisamente, será en el segundo capítulo donde Goyes nos introduce, magistralmente, en el concepto esencial de su obra, la discriminación ecológica. Surge la necesidad de comprender dicho planteamiento atendiendo a la situación actual, donde la humanidad ha traspasado los límites que la propia naturaleza impone, inclusive, para la propia especie humana, pues se normalizan y promueven actividades que destruyen el ambiente natural, llegando

incluso a suponer un peligro para la existencia de las especies¹. Para conseguir, entender y revertir, esa situación es necesario ahondar en las controvertidas cuestiones más profundas de la sociedad, donde la educación y los modelos educativos difieren también en esa dicotómica conjunción Norte-Sur, pues de esta forma, a través de un razonamiento moral se invita a sumergirnos en un debate filosófico donde el autor nos muestra un atisbo de esperanza.

Dirigidos hacia la búsqueda de ese debate moral – necesario – frente a la discriminación ecológica, se invita al lector a obviar los debates simplistas que en muchas ocasiones nuestra especie busca sin saciarse, en especial, en la reflexión sobre cuestiones trascendentales sobre la vida o la propia naturaleza.

La justicia ambiental, que lucha por la equidad en el acceso a ambientes naturales sanos sigue aquejada por la diferenciación de las especies, considerando cierta superioridad a la especie humana frente al resto; por el contrario, la justicia ecológica, considera que todas las especies están al mismo nivel, no existe diferencias entre individuos, pues tienen el mismo valor y lo que se contempla es el gran ecosistema que conforman todas las especies. Por último, la justicia de las especies, donde basándose en teorías liberales de protección animal (Francione 2008) o ecofeminismo (Sollund 2012) se delimita la posibilidad de que al igual que los humanos el resto de especies dispongan de ciertos derechos, al reconocer el valor intrínseco de todos los individuos. Goyes presenta una visión más macro de la naturaleza, que desborda los contenidos de las perspectivas tradicionalmente tratadas por la criminología. Dicha visión se nutre de los posicionamientos que adoptan varias comunidades indígenas del Sur Global; específicamente sobre la búsqueda de una perspectiva holística. Dicha conceptualización trae a mi mente la Teoría de Gaia (Lovelock y Margulis 1974) en la interrelación de las especies que existen en el gran ecosistema y la necesidad de mantener la homeostasis. Esta discusión tan llamativa de lo que el autor denomina las teorías filosóficas de Gestalt y atomistas, y que luego enlaza con la criminología verde del Sur nutren el resto del texto.

Una de las reflexiones planteadas por Goyes que más me han impactado, ha sido la búsqueda y presentación de los pilares de su planteamiento, al abordar como el trabajo de los activistas verdes es propuesto como fuente de conocimiento válido. Esta cuestión se fundamenta en la necesidad de demostrar cómo los activistas pueden generar conocimiento valioso en la búsqueda de soluciones a la crisis ambiental. Ello supone una de las cuestiones más importantes para aquellos que hemos trabajado en la gobernanza de los bienes comunes y que resulta necesario para hacer frente a situaciones de daño ambiental. En esa dicotomía entran a escena dos perfiles: el experto neutral y el activista académico, ambas son analizadas desde diferentes posicionamientos y como contraposicionamiento entre unos y otros, la superación de esa línea de división se puede alcanzar enlazando una simbiosis entre ambas, la interacción de ambos, activistas y expertos, es constante y dinámica pues los problemas sociopolíticos son inherentes y no pueden ser obviados.

La criminología del Sur ha pasado por varias etapas en su historia contando con un bagaje histórico que ha nutrido de sustento a la propia disciplina. Dentro de esas etapas se vislumbran periodos de

¹ Sobre esta cuestión al igual que nos indica Bonneuil & Fressoz (2020, 256), la pérdida de la biodiversidad se ha incrementado con el Antropoceno, y parece que una de las causas y consecuencias del impacto de nuestra especie es el abuso de los recursos naturales ha conllevado a otra extinción masiva de especies (Anzoátegui 2020).

controversia, olvido e incluso falta de “estima” a las contribuciones realizadas por intelectuales en algunas regiones del mundo. Dicho olvido es a la vez una invitación a la búsqueda de información que países no-anglófonos ha generado. Este hecho hace plantearme y cuestionarme si en la criminología española ha sucedido algo similar: que haya producido conocimiento criminológico valioso que luego ha sido olvidado por ‘la academia global’. La búsqueda de hacerse un hueco en el mundo anglófono genera una especie de fascinación por encajar, obviando, en ocasiones, toda una serie de oportunidades que nos brindan otras áreas de conocimiento como puede ser la ecología, a modo de ejemplo.

La demostración de la trayectoria y recorrido de la criminología del Sur es una evidencia gracias a trabajos que como el de Goyes (2019), nos permiten conocer como el trabajo de algunas criminólogas y criminólogos ha sido, y sigue siendo, de una importancia considerable y puede servir de fuente primaria de conocimiento para futuros proyectos. Incluso para poder prevenir esa discriminación ecológica, pues de lo contrario podemos sucumbir nuevamente en esa ceguera y amnesia epistemológica que lo que hacen es debilitar a la criminología y a nuestra relación con el entorno natural.

Pero, ¿cómo se articula esta propuesta?, ¿cuál es la metodología?, como toda cuestión ambiental la subjetividad es una de las piedras angulares y, teniendo en cuenta, el interés de la mayoría de áreas de conocimiento por las problemáticas ambientales la solidez en la propia criminología debe ser consistente². Desde este posicionamiento he descubierto uno de los métodos más interesante, utilizados en este estudio, el análisis estereoscópico, el cual nos permite combinar las diferencias técnicas epistemológicas para alumbrar “una tercera dimensión, la discriminación ecológica y colonial” (Goyes 2019, 60).

La relación entre el colonialismo y la discriminación ecológica es evidente a la vista de la fundamentación esgrimida por el autor, y para superar esas barreras surgidas de la diferenciación sociocultural y políticas que han sido impuestas a través de prácticas coloniales, el autor propone una metodología con una visión a tener muy en cuenta. Esa tercera vía, alejada – en parte – a las ya tradicionales, permitirá que desde la decolonialidad se ocasione un efecto que tienda a preservar la cultura en todos sus escenarios, de ahí la necesidad de establecer métodos horizontales en la producción del conocimiento. Este impulso de generar autoconfianza será esencial para incrementar la producción de conocimiento, donde la ética permitirá romper con esa dicotomía. Gracias a ello, y a esta apuesta, la criminología del Sur se configura como una herramienta eficaz, para analizar y difundir los diferentes conocimientos vinculados a lo ambiental y ecológico, teniendo en cuenta que, quienes serán el sustrato esencial de esta gran cadena serán las comunidades del Sur al ser ellos quienes contribuyan a generar el conocimiento necesario para propiciar y poner en funcionamiento la cadena.

Con este planteamiento, marco teórico y metodología, en una segunda parte, se realiza un análisis práctico de diversos casos de destrucción ambiental. La aplicación práctica de esta teoría es interiorizada en uno de los grandes problemas que el planeta azul tiene en estos momentos: el cambio climático. Antepongo el cambio climático a la situación de pandemia actual, en la que estamos inmersos, con la COVID19, debido a la interrelación existente entre ambas. Conviene aludir que, la

² Numerosas han sido las críticas a la criminología verde incluso por los sectores más tradicionales, por suerte, han podido ser solventadas por la propia doctrina verde (Morelle-Hungria 2020a; Potter 2017).

interacción humana – no humana ha propiciado, en gran parte, la situación de aparición de nuevas enfermedades e inclusive, algunas que parecían ya pasadas (Morelle-Hungría 2020b). Desde la perspectiva verde del Sur, el profesor Goyes analiza la discriminación ecológica a la que se ha sometido a gran parte del planeta en general, pero particularmente a Colombia, con relación al cambio climático. Mediante una investigación del caso Río Negro evidencia las prácticas ecológicamente discriminatorias a las que se han enfrentado los habitantes de dicha región. La consecuencia es que los pobladores del sur global están más expuestos a los riesgos producidos por el cambio climático a pesar de contribuir minoritariamente a ello. Frente a ello, el autor propone una vuelta a las prácticas tradicionales, pues ellas suponían una menor agresividad y lesividad para el entorno y, a su vez, propiciaban aspectos y cualidades como cooperativismo, factores clave para poder articular instrumentos de adaptación y mitigación frente al cambio climático. Siguiendo a este ejemplo, sigue aplicando este enfoque con relación a diferentes componentes asociados al cambio climático.

El uso de la tierra, es otro de los temas escogidos para aplicar el enfoque del Sur, donde se ejemplifica el (ab)uso aplicado por un sector de la humanidad sobre los recursos naturales que por medio del colonialismo se impusieron en América Latina. En este supuesto, se evidencia cómo con la apropiación de tierras a las que habían sometido a países del Sur, se vinculan a una clara discriminación ecológica y que como consecuencia de estas prácticas las víctimas son los pueblos indígenas que sufren consecuencias que van más allá de lo ambiental o ecológico. Otros problemas que se abordan y están interconectados, siguiendo la perspectiva ecosistémica, es la conocida como biopiratería, la cual sigue esa tendencia abusiva de una dinámica *culturista y especista* donde el Sur ha sido el gran perjudicado. La gran biodiversidad existente a nivel animal y vegetal de los países del sur, ha sido explotada por algunas dinámicas tendentes a monopolizar dichos seres y convertirlos en productos para comercializar. Este hecho se vislumbra también en algunas prácticas que se han venido utilizando en la conocida como pesca ilegal, por ejemplo, donde no únicamente con la captura de especies protegidas se daña o merma la capacidad de regeneración de las especies marinas, sino como existen prácticas vinculadas a estas que llegan a vulnerar otros derechos, dándose la casualidad de que, además, también los más perjudicados son países del Sur.

La interacción entre las especies humana – no humanas, ya comentada, también es analizada con mayor profundidad desde el enfoque de la criminología verde del sur. El autor pone de relevancia la importancia que para algunas comunidades del Sur tiene esa relación, y analiza ciertas prácticas que pueden generar o causar daños a estas especies. Comparto la visión expresada en este libro sobre la necesidad del reconocimiento del daño desde un punto de vista más filosófico mediante la aplicación de este enfoque utilizado, puesto que reforzará el planteamiento escogido para lograr revertir la discriminación ecológica que supone esa relación actual de nuestra especie con el resto. Siguiendo con este posicionamiento, nuestra especie ha querido dominar las interacciones con el resto del ambiente, alterando el desarrollo natural de esas interconexiones y generando impactos de tal intensidad que ha ocasionado graves daños sobre el mismo, hecho que también es abordado desde el enfoque del Sur. La comprensión y alcance de estos daños es una de las cuestiones que es necesario debatir también desde otras disciplinas: a modo de ejemplo, Fuentes-Osorio (2019) propone un nuevo escenario del análisis de daño en el derecho penal español modificando la percepción del daño ambiental. No obstante, es necesario un arduo trabajo no solo en las comunidades del Sur sino también en las del Norte por el bien de todo el planeta, y en ese punto, creo necesaria la implicación de los

movimientos sociales como sustrato para poder impulsar ese cambio de paradigma necesario en aras de propiciar una respuesta unificada y coherente.

A modo de conclusión, la obra expuesta sugiere todo un avance en la criminología verde, se describen las bases teóricas de la criminología verde del Sur para poder hacer frente a la discriminación ecológica. Para ello, se delimita y configura un enfoque donde tras un análisis se detectan las prácticas que pueden suponer un perjuicio para el Sur – y, paradójicamente al Norte –, para posteriormente, establecer un mecanismo cohesionado y coherente basado en posicionamientos reforzados tanto metodológicamente como epistemológicamente, por las prácticas tradicionales utilizadas. Para ello, se utiliza un enfoque crítico en aras de proponer visiones multidisciplinares frente a problemas ambientales y ecológicos que han abatido, y a las que se han sometido a las zonas del Sur. Para revertir esa situación es necesario implicar a los sectores afectados, los cuales tienen información tan valiosa que, a veces, puede incluso asustar a aquellos “gigantes” que han estado manejando los beneficios obtenidos durante siglos. Promocionar y apostar por la cultura tradicional es una de las medidas necesarias para incrementar los mecanismos frente a la discriminación ecológica creando una sociedad crítica y bien informada. En ese punto la educación es otro factor a tener en cuenta en este enfoque, pues como indicó Roger Lewin, “a menudo damos a los niños respuestas a recordar en lugar de problemas a resolver”.

En esta obra se nos aporta esa conjunción de elementos necesarios para que la criminología verde del Sur emerja con fuerza, visibilizando una cultura tan valiosa y necesaria, en los tiempos de emergencia global en la que estamos inmersos, para fomentar e incrementar la protección del planeta en su conjunto. Ello es muestra de una clara visión ecosistémica en defensa de una sostenibilidad global impregnada de un verde del Sur que no hace más que afianzar el valioso trabajo que muchas personas han realizado a lo largo de mucho tiempo y que propician la transformación necesaria tan anhelada y esperada.

BIBLIOGRAFÍA

- Anzoátegui, M. (2020). “Antropocentrismo, Antropoceno, evolución: una nueva epistemología del riesgo”, en *Das Questões*, 8(1), 2-21, disponible en http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.11607/pr.11607.pdf
- Bonneuil, Ch., & Fressoz, J. (2020). “El acontecimiento antropoceno”, en *Ciencias Sociales y Educación*, 0(17), 251-280. doi: 10.22395/csye.v9n17a12
- Francione, G.L. (2008). *Animals as persons: Essays on the abolition of animal exploitation*, New York, Columbia University Press.
- Fuentes-Osorio, J.L. (2019). “El retorno de Sísifo: las cláusulas de significación y su indeterminación en los delitos medioambientales. El caso de Alemania”, en *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, 21(23), 1-29.

- Goyes, D.R., & Sollund, R. (2018). “Animal abuse, biotechnology and species justice”, en *Theoretical Criminology*, 22(3), 363–383. doi:10.1177/1362480618787179
- Lovelock, J. & Margulis, L. (1974). “Atmospheric homeostasis by and for the biosphere: the Gaia hypothesis”, en *Tellus XXVI*, 1(2), 1-10. doi: 10.1111/j.2153-3490.1974.tb01946.x
- Morelle-Hungría, E. (2020a). “Ecocriminología, la necesaria visión ecosistémica en el siglo XXI”, en *Revista electrónica de criminología*, 3(2), 1-16.
- Morelle-Hungría, E. (2020b). “New challenges for criminology in the new normality: wildlife trafficking as a biosecurity problema”, *próximamente, en evaluación*.
- Potter, G.R. (2017). “Criminología verde como ecocriminología: el desarrollo de una ciencia social del crimen ecológicamente informada”, en D. Rodríguez Goyes, H. Mol, N. South & A. Brisman (eds), *Introducción a la Criminología Verde: Conceptos para la comprensión de los conflictos socioambientales*, 1, Bogotá, Universidad Antonio Nariño.
- Sollund, R. (2012). “Victimisation of women, children and non-human species through trafficking and trade: Crimes understood under an ecofeminist perspective”, en N. South & A. Brisman (Eds.), *Routledge international handbook of green*